UN LIBRARY
MAR 26 1975
UN/SA COLLECTION

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
GENERAL

A/10065
25 marzo 1975
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Vigésimo noveno período de sesiones
Tema 37 del programa

POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO DE SUDAFRICA

Nota del Secretario General

1. En el párrafo 12 de su resolución 3324 D (XXIX) de 16 de diciembre de 1974, la Asamblea General decidió aumentar el número de miembros del Comité Especial contra el Apartheid y pidió al Presidente de la Asamblea que, en consulta con los grupos regionales, nombrase miembros adicionales, teniendo en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa.

2. A este respecto, el Secretario General ha recibido del Presidente de la Asamblea General la siguiente comunicación de fecha 19 de marzo de 1975:

> "Tengo el honor de recordar a usted la declaración siguiente, que hice en la 2325a. sesión plenaria de la Asamblea General, el 18 de diciembre de 1974:
>
> > "He sido informado por el Presidente del Comité Especial que aún quedan dos vacantes por llenar. Se han propuesto dos candidatos más para los otros grupos. Como no se han presentado otras candidaturas, por ahora me propongo no nombrar miembros adicionales del Comité Especial contra el Apartheid.
> >
> > "A fin de que se comprenda mejor el problema, invito a los miembros de la Asamblea a que examinen la composición del Comité y observen la distribución regional. Notarán que hay un grupo regional que no está representado en absoluto en el Comité, por razones que esperamos sean totalmente pasajeras."
>
> "Tras celebrar consultas con los presidentes de los grupos regionales, he decidido nombrar miembros del Comité Especial contra el Apartheid a Indonesia y la República Democrática Alemana en la inteligencia de que continuaré celebrando consultas con el grupo que todavía no ha presentado candidaturas al mencionado Comité."

75-06036